



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas  
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2141/89

Expte N° 131-C-89

VISTO:

El notable acrecentamiento del tránsito vehicular que experimenta nuestra ciudad;

Que se advierte con frecuencia que muchos automovilistas y motociclistas ( y también ciclista) conducen sus unidades llevando en uno de sus brazos o delante de si, en sus regazos, criaturas de corte edad, cuya atención o sostén dificulta enormemente un responsable manejo;

Que esta circunstancia limita seriamente la posibilidad de reflejos necesarios en la conducción y evitar maniobras con soltura frente a posibles accidentes,

Que de producirse una de ellos, tampoco podría protegerse mediante el bebe o infante, con lo que tendríamos que lamentar, quizás, hasta desgracias personales (aun del conductor y/o terceros)

Que existen en el mercado adminículos fácilmente adaptables a los vehículos, que permiten transportar a los menores, sin tener que resignar la debida atención del tránsito y posibilitan la normal libertad de movimientos, y

CONSIDERANDO:

Que ante el cada vez más intenso tráfico, es menester resguardar con normas que responden a la seguridad y a la responsabilidad de todos los usuarios, conductores y peatones, en un contexto de lograr un ordenamiento respetuoso;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

Art.1°.- PROHIBESE, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, la circulación de vehículos, cuyos conductores sostengan a niños menores o los mantengan en sus regazos o faldas en circunstancia del manejo de sus unidades.

Art.2°.- Establécese de uso obligatorio, la adopción de un sillín o pequeña silla, sujeta al asiento posterior de los automóviles, para el traslado de los bebes o infantes.

Art.3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, fijara el régimen de sanciones, incorporando posteriormente la presente, a la normas de tránsito en vigencia.

Art. 4°.-Comuníquese, Publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
SAN LUIS, NOVIEMBRE 17 DE 1989.-

DIONISIO A. ONTIVEROS  
Secretario Legislativo  
Honorable C. Deliberante

Dr. HORACIO F. QUEVEDO  
Presidente  
Honorable C. Deliberante